

**CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A. (CINTRA)**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente:

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración ha aprobado la implantación de un plan retributivo consistente en el pago de una parte de la retribución variable de los beneficiarios, correspondiente al ejercicio 2006, mediante la entrega de acciones de la Sociedad.

Las características de este plan coinciden prácticamente con los términos y condiciones de los planes aprobados en relación con la retribución variable correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 comunicados a la CNMV.

Las características esenciales del plan son las siguientes:

- Objetivo: Fomentar la participación de los directivos en el accionariado de la Sociedad, así como facilitar la posibilidad de vincular una parte de la retribución variable percibida con la evolución del valor de las acciones de CINTRA.
- Beneficiarios: directivos (incluidos Consejeros Ejecutivos y Alta Dirección), jefes de departamento o categoría equivalente, con residencia fiscal en España, de CINTRA y demás sociedades integradas en su grupo empresarial, estimándose que serán Beneficiarios alrededor de 90 Personas. El plan es de carácter voluntario para los partícipes.

Límite: La cuantía máxima a percibir en acciones es de 12.000 euros por partícipe. El número total máximo de acciones a entregar en ejecución del Plan dependerá del número de partícipes que se adhieran al mismo y del precio de la acción de CINTRA en las fechas de transmisión. Supone un número aproximado de 100.000 acciones que representan aproximadamente el 0'019 % del capital de la Sociedad.

- Valoración y procedencia de las acciones: El valor de las acciones que se tomará como referencia será el de cierre de cotización en bolsa en las fechas de transmisión. Las fechas de transmisión inicialmente previstas son: (i) el día 28 de Febrero de 2007 para directivos, jefes de departamento o categoría equivalente, y (ii) para Consejeros Ejecutivos y Alta Dirección, el día de aprobación del plan por la Junta General de Accionistas que se prevé que se celebre, en primera convocatoria, el 27 de Marzo de 2007. Todas las acciones procederán de autocartera
- Retribución variable aplicable: El Plan será aplicable a la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2006.
- Consejeros Ejecutivos y miembros de la Alta Dirección:: La aplicación del Plan a Consejeros Ejecutivos y miembros de la Alta Dirección con dependencia directa de

los Consejeros Ejecutivos ha quedado supeditada a la aprobación previa del mismo por la Junta General de Accionistas de CINTRA.

Madrid, a 22 de febrero de 2007

Lucas Osorio Iturmendi  
Secretario del Consejo de Administración.